



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LUBRICANTES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ARCO NORTE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS OMAR LOPÉZ CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA).

C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 (OCHO) DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.

D) QUE, “EL MUNICIPIO” REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.

E) QUE, EN FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO NO. MTH-SF-088/2024, LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INFORMA QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA 261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, POR UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO RESPECTIVAMENTE. (ANEXO TRES. OFICIOS)

F) QUE, EN FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)

G) QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO. (ANEXO CINCO. ACTA)

H) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA **LUBRICANTES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ARCO NORTE S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE HASTA \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.

J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) QUE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 116,322 (CIENTO DIECISÉIS MIL, TRESCIENTOS VEINTIDÓS), VOLUMEN 1173 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CÁNDIDO MEJÍA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO N° 4 DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **LUBRICANTES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ARCO NORTE S.A. DE C.V.**, ASIMISMO EN LA RESOLUCIÓN SEGUNDA DE LA ESCRITURA DE REFERENCIA, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO AL **C. LUIS OMAR LOPEZ CEBALLOS**. (ANEXO SEIS. ACTA CONSTITUTIVA).

B) QUE, EL ADMINISTRADOR ÚNICO MANIFIESTA LLAMARSE **LUIS OMAR LOPEZ CEBALLOS**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 23 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **LPCBLS00030513H000**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (ANEXO SIETE. IDENTIFICACIÓN).

C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LPE100126PF4. (ANEXO SIETE. CONSTANCIA).

F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 108, COLONIA CENTRO, TOLCAYUCA, HIDALGO, C.P. 43864.

III.- DE LAS PARTES

A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A ENTREGARLOS A “EL MUNICIPIO” EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN, CONSISTENTES EN:

PARTIDA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN			PRECIO UNITARIO
MOTOR DIESEL					
1	RALOY DIESEL POWER SAE 15W40 API CI-4 PLUS/SL	TAMBO	200	LTS	\$23,797.00
2	RALOY DIESEL SUPREME SAE 20W50 API CI-4/SL	TAMBO	200	LTS	\$21,058.00
3	RALOY DIESEL PREMIUM ALTO KILOMETRAJE SAE 25W50 CF	TAMBO	200	LTS	\$20,071.00
MOTOR GASOLINA					



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

4	RALOY TURBO SEMISINTETICO API SN PLUS SAE 15W40	TAMBO	200	LTS	\$22,633.00
5	RALOY TURBO SEMISINTETICO API SN PLUS SAE 20W50	TAMBO	200	LTS	\$23,043.00
6	RALOY SYN TEC PLATINUM SAE 5W30 API SP/GF-6A DEXOS-1 GEN3	TAMBO	200	LTS	\$28,425.00
7	RALOY AK POWER SAE 25W50 API SL	TAMBO	200	LTS	\$20,110.00
ANTICONGELANTE					
8	ANTIFREEZE RL-5 READY TO USE	TAMBO	200	LTS	\$ 8,194.00
9	ANTIFREEZE RL-5 READY TO USE	CUBETA	200	LTS	\$ 788.00
HIDRÁULICOS					
10	HIDRALOY 300 ISO 68	TAMBO	200	LTS	\$16,703.00
11	HIDRALOY 300 ISO 68	CUBETA	19	LTS	\$ 1,612.00
GRASAS					
12	GRASA CHASIS PLUS NO.2	TAMBO	180	KG	\$20,645.00
13	GRASA CHASIS PLUS NO.2	CUBETA	16	KG	\$ 1,875.00
TRANSMISIÓN					
14	TRANSMISIÓN EP SAE 80W90 GL-5	TAMBO	200	LTS	\$20,559.00
15	TRANSMISIÓN EP SAE 80W90 GL-5	CUBETA	19	LTS	\$ 1,992.00
16	DIFERENCIALES EP SAE 85W140 GL-5	TAMBO	200	LTS	\$22,976.00
17	DIFERENCIALES EP SAE 85W140 GL-5	CUBETA	19	LTS	\$ 2,195.00
18	TRANSFLUID RDX-III	CAJA/12	946	ML	\$ 1,225.00
19	TRANSFLUID RDX-III	CUBETA	19	LTS	\$ 1,850.00
LÍQUIDO DE FRENOS Y ADITIVOS					
20	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT-4 CJ/12 BOT 350ML	CAJA/12	350	ML	\$ 785.00
21	DOS TIEMPOS 50:1	CAJA/12	946	ML	\$1,603.00
22	LÍQUIDO ARRANCADOR ECOM G CJ/15	CAJA/15	610	ML	\$ 2,004.00

SEGUNDA. - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PROVEEDOR”, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LOS CUALES SE SOLICITARÁN



TIZAYOCAN
 Palacio Municipal s/n,
 Col. Centro,
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43800
 Tel. 779 7962 778
 @TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE VALIDACIONES MENSUALES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y/O A LAS NECESIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO, COMPROMETIÉNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD.

CUARTA. - VIGENCIA. EN VIRTUD, DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD DE HASTA **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN **CONTRATO ABIERTO**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” EN SU CARÁCTER, TIENE COMO **PRESUPUESTO MÁXIMO** PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y COMO **PRESUPUESTO MÍNIMO** LA CANTIDAD DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR LO QUE SE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO DE MANERA MENSUAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **4046402814**, CLABE INTERBANCARIA 021308040464028149, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, A NOMBRE DE **LUBRICANTES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ARCO NORTE S.A. DE C.V.** DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - “LAS PARTES” ACUERDAN RECONOCER EL CAMBIO DE LOS PRECIOS EN PROPORCIÓN A LA DIVISA SIN PREVIO AVISO DEPENDIENDO DE EL TIPO DE CAMBIO DICTADO EN EL PORTAL DE MERCADO CAMBIARIO DEL BANCO DE MÉXICO

NOVENA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

DÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS LOS BIENES ADQUIRIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; MISMA CON EL QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL **“MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

A) “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.

B) “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL PLAZO CONVENIDO.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES,





CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL **L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA, HIDALGO, QUIEN TAMBIEN ESTARA FACULTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGÉSIMA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 01 (UNO) DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. LUIS OMAR LOPEZ CEBALLOS
ADMINISTRADOR UNICO DE
LUBRICANTES Y PRODUCTOS
ESPECIALIZADOS ARCO NORTE
S.A. DE C.V.**



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL
PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL TIZAYUCA,
HIDALGO.**

CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AD/47/2024.

POR "EL MUNICIPIO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL DEL
MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN
MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **LUBRICANTES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ARCO NORTE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **LUIS OMAR LOPEZ CEBALLOS**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", SUSCRITO EN FECHA 01 UNO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



Palacio Municipal
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx